



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 101-2019-MPC-A

Celendin 25 de marzo de 2019

VISTO:

El Informe N° 012-2019-MPC-GDS-SGPS/PCA, emitido por el responsable de Oficina de Programa de complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Celendín Manolo Caruajulca Mejía, quien solicita reconocimiento resolutivo al Comité de Gestión del Programa de Co9mplemetacion Alimentaria (PCA)

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme los establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Esta obligación para que la autonomía política, económica, y administrativa se ejercida dentro del marco de las normas nacionales, significa que no debe entenderse como un poder absoluto e independiente de los principios y disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico nacional, sino todo lo contrario, es decir, que el ejercicio de las citadas autonomías tiene que entenderse dentro del cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le correspondan.

Informe N° 012-2019-MPC-GDS-SGPS/PCA, emitido por el responsable de la Oficina de Programa de complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Celendin Manolo Caruajulca Mejía, quien solicita reconocimiento resolutivo al Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), conformado por:

- Tania Elizabeth Aliaga Chávez de Briones Regidor de la Municipalidad Provincial de Celendín.
- Luis Alejandro Acosta Cabrera Regidor de la Municipalidad Provincial de Celendín.
- Lic. Maritza Sánchez Santillán Representante de la Red de Salud de Celendín.
- Margarita Huamán Chávez presidenta del Comedor La Llave de Colpacucho.
- Leonila Díaz lopez Presidenta del Comedor "La Beneficencia Santa Rosa"
- Cleidi hoyos Mego presidenta del Comedor Virgen de la Candelaria.

Que, estando a los considerandos vertidos y en sus de las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.





Municipalidad  
Provincial de  
**CELENDÍN**

**PERÚ MPC ALCALDIA**

SE RESUELVE:

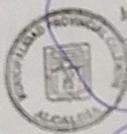
ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER al Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Celendín, conformado por:

- |  |   |
|--|---|
| ➤ Tania Elizabeth Aliaga Chávez de Briones | Regidor de la Municipalidad Provincial de Celendín. |
| ➤ Luis Alejandro Acosta Cabrera            | Regidor de la Municipalidad Provincial de Celendín. |
| ➤ Lic. Maritza Sánchez Santillán           | Representante de la Red de Salud de Celendín.       |
| ➤ Margarita Huamán Chávez                  | presidenta del Comedor La Llave de Colpacucho.      |
| ➤ Leonila Díaz López                       | Presidenta del Comedor "La Beneficencia Santa Rosa" |
| ➤ Cleidi hoyos Mego                        | presidenta del Comedor Virgen de la Candelaria.     |

ARTIUCLO SEGUNDO. – NOTIFICAR con la presente Resolución a la Oficina que corresponde y a los designados para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la oficina de Informática y Estadística la Publicación de la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Celendín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

FRANCISCO GUERRERO MENDOZA  
ALCALDE

